

INFORME SECRETARIAL: A Despacho, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el 14 de los corrientes, como quiera que la titular del despacho se encontraba en incapacidad médica. Sírvase proveer. Palmira, 15 de diciembre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1943

Palmira, quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente informe secretarial, es menester reprogramar la audiencia previamente convocada.

Por lo expuesto. El Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la presente audiencia para el día Jueves veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (09 . A.M), la cual realizará a través de la plataforma **lifesize**, la información para la respectiva conexión se enviará, previamente a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No. 186 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira 16 de diciembre del año 2022

La secretaria

NELSY LLANTEN SALZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cc9cbda6e5f6127a08785f7ac0694667a246f26a5c93f2b420e11c9f32c72**

Documento generado en 15/12/2022 03:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>